



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 22 de junio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver los autos caratulados "ARADAS ALEJANDRO GABRIEL - DIPUTADO PROVINCIAL S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF: CONTRATOS IRREGULARES EN LA POLICIA DEL CHACO)" Expte. Nro. 3964/21, el que se inicia con la presentación del Sr. Alejandro G. Aradas, en carácter de Diputado Provincial, mediante la que solicita que desde esta Fiscalía se investiguen hechos irregulares trascendidos en distintos medios periodísticos referidos a "contratos irregulares en la Policía del Chaco", que vincularían a "altos Funcionarios policiales los cuales han hecho ingresar a sus familiares directos y prestan servicios todos en la misma unidad (...) Capellanía Evangélica, utilizando la misma como prácticamente una unidad "familiar". En tal sentido refiere al Sr. Jorge Omar Herrera, DNI N° 21.349.995, señalando que sería Comisario General retirado de la Policía del Chaco y Ex Subsecretario de Políticas de Seguridad y Planificación, y que por Disposición N° 923/21 habría sido contratado por la Jefatura de Policía para desempeñar tareas "vinculada a su profesión en la División Capellanía Evangélica Policial" con retribución correspondiente a 12 horas cátedras semanales, que se fija para el personal docente de Nivel Terciario; indicando que estaría encuadrado en lo previsto en la Ley de Incompatibilidad de la Provincia. Asimismo menciona el caso de la Sra. Monica Yolanda Vega, DNI: 18.594.372, la cual sería Personal de Planta de la Municipalidad de Fontana desde el año 2015 y que también se encontraría contratada en la Policía de Chaco para cumplir servicios en la Capellanía Evangélica con un contrato de 24 horas cátedras semanales por Disposición de Jefatura de Policía N° 2885-JP/20. Agregando que a hija de la Sra. Vega, Romina Maira Amarilla, DNI: 34.352.220, habría sido contratada y posteriormente habría pasado a planta el 11/03/19 en la misma Capellanía. Finalmente el Sr. Aradas refiere al Sub Oficial Mayor Retirado Sebastian Faustino Lugones, DNI: 20.657.129, quien habría sido contratado con 12 horas cátedras apenas concedido su retiro; indicando además que el mismo se proclamaba "Capellán Evangélico Policial" sin haber sido nombrado como tal y que sería cercano al Gobernador y a la ex Ministra Paola Benítez, siendo denunciado en redes sociales por maniobras defraudatorias a feligreses, -todo conforme dichos del denunciante-. Acompañando a su presentación copia del Decreto N° 481/19, Proyecto de Ley Nro. 5595/2018, Decreto N° 2145/18, Proyecto de Resolución Nro. 5247/2018 y Nro. 5298/2018 del Poder Legislativo de la Provincia, impresión de fotografías y de "captura de pantalla", copia simple del Radiograma Circular General Red Interna N° 39521 del 29/10/21 suscripta por el Comisario Mayor de Policía y de

la Disposición N° 002885/2020 de la Jefatura de Policía de la Provincia.

Que a fs. 20/21 se dispuso formar expediente dando intervención dando intervención a la Contaduría General de la Provincia a los fines dispuestos por la Ley N° 1128-A.

Que a fs. 24/31 la Contaduría informa con fecha 05/01/2022 que de la revisión efectuada existen registros en la base de datos del Sistema Integrado del Personal y Liquidaciones de Haberes para el Personal de la Administración Pública Provincial correspondientes a liquidaciones de haberes en el mes 12/2021: Herrera, Jorge Omar, DNI: 213493995, posee liquidaciones en la Jurisdicción 35 -INSSSEP- como jubilado y además de 12 hs. cátedras en la Jurisdicción 21 -Policia Provincial-. Gonzalez Matijasevich, Lara Micaela, DNI 41.840.557, tiene liquidado 30 hs cátedras en la Jurisdicción 21 - Policia Provincial.-Vega Mónica Yolanda, DNI: 18.594.372, tiene liquidado 24 hs. cátedras en la Jurisdicción 21 -Policia Provincial. Lugones Sebastian Faustino, DNI: 20.657.129, tiene liquidado 12 hs. cátedra en la Jurisdicción 21 -Policia Provincial-, además posee en la Jurisdicción 35 -INSSSEP- como jubilado. Adjuntando respectivamente copia de sistema.

Que a fs. 32 se libra oficio a la Policía de la Provincial del Chaco solicitando situación de revista de los agentes.

Que a fs. 35/42 obra contestación de fecha 03/11/22 de la Policia Provincial informando que Jorge Omar Herrera, cesó en sus funciones por Retiro Obligatorio conforme Resolución Ministerial N° 010/2019 en fecha 19/04/2020 ostentando jerarquía de de Comisario General; Sebastian Faustino Lugones cesó en sus funciones por Retiro Obligatorio conforme Resolución N° 642/2021 de fecha 01/06/2021 ostentando cargo de suboficial Mayor de la Policía; Tania Rocio Herrera es empleada de la Jurisdicción 21 - Policia Provincial-, ostenta la jerarquía de Oficial Ayudante de policia con prestación de servicios en la División Asistente Psicosocial conforme Disposición N° 3871/2021 de fecha 19/11/2021 cumpliendo la función de Oficial de Servicio con horarios rotativos; Lara Micaela Gonzalez Matijasevich actualmente se encuentra contratada conforme Disposición N° 4229/2021 con 30 hs. cátedra semanales desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022 inclusive con prestación en servicios de la División de Capellanía Evangélica Policial; Mónica Yolanda Vega, se encuentra contratada con 12 hs. cátedras semanales conforme Disposición N° 4229/2021 desde fecha 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022 en la División de Capellanía Evangélica Policial.

Que ante la discrepancia en lo informado por Contaduría de la Provincia (24 hs) y la Policía Provincial (12 hs) en relación a la



horas cátedras prestadas por la Sra. Vega Mónica Yolanda, se la cita a prestar Declaración Informativa.

Que a fs. 43 se libra oficio a la Municipalidad de Fontana a fin de solicitar informe de la situación de revista de la Sra. Mónica Yolanda Vega.

Que a fs. 45/50 obra contestación de la Municipalidad de Fontana informando que de acuerdo a los registros la Sra. Vega es empleada administrativa, planta permanente desde 01/05/2015, cumple función en el Departamento de Acción Social de lunes a viernes en el horario desde 06.30 a 13.42.

Que en su declaración de fs. 54 la Sr. Vega Manifiesta que: *"soy empleada de planta permanente de la Municipalidad de Fontana. Cumplo funciones en organización de eventos de la Municipalidad desde marzo del 2023. Anteriormente estaba en el Departamento de Accion Social. Mis horarios son de lunes a viernes 6.30 a 12.42. Además cumplo 12 hs horas cátedra en la Policía de la Provincia del Chaco, cumplo funciones en días y horarios rotativos, prestaba servicio como psicologa a los agentes; ahora estoy en el área de Video vigilancia..."* PREGUNTA: Para que diga si con anterioridad al día de la fecha contaba con mayor cantidad de horas cátedras en la Policía del Chaco. CONTESTA: *nunca tuve mayor cantidad de 12 hs. cátedras en la Policía.* PREGUNTA: Para que diga si tiene acceso de sus recibo de sueldo. CONTESTA: *No, nunca tuve acceso de mis recibo desde que se digitalizo el sistema. Solo alguno de la Municipalidad.*

Que a fs. 55 se requiere al Cr. Auditor Ariel Zurlo Torres, impresión actualizada del Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes (PON) de la Sra. Vega. A fs. 56 obra contestación del Cr. Auditor informando que del sistema PON surge liquidación de haberes correspondientes al mes 03/2023 de la Sra. Vega M. Yolanda en la jurisdicción 21 -Policia Provincial-, cargo Profesor por horas y situación de Revista: contratado por horas (30 hs. Cátedras), adjuntando impresión de detalle de liquidación de haberes mes 03/2023.

Que a fs. 58 obra ampliación de declaración informativa requerido por la Sra. Vega manifestando que *"una vez terminada la audiencia de fecha 19 de abril y mas tranquila en mi casa, vuelvo a leer lo que declaré. Me doy cuenta que la situación en la que me encontraba y según lo que me informaron estaría excediendo las horas cátedras permitidas por ley. Quiero aclarar que al momento de la declaración anterior me encontraba muy nerviosa y no recordaba que me habían aumentado las horas. Por lo que esta semana realicé la presentación ante las autoridades de la Policía para que me*

realicen la reducción a 12 hs. cátedras para poder encuadrarme en la ley..."

Que a fs. 59/60 Sr. Vega agrega fotocopia de la Disposición N° 1459 de fecha 05/05/2023 de la Policía de la Provincia del Chaco por el cual se dispone la reducción de las horas cátedras, a (12) doce horas de Sra. Mónica Yolanda Vega DNI: N° 19.594.372, para desarrollar tareas vinculadas a su profesión en el Departamento 911 Metropolitana.

Que a fs. 62 y previo a resolver, se requiere al Contador Auditor de este organismo, impresión actualizada del Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes (Sistema PON) de los agentes Herrera, Jorge Omar, DNI: 21.349.995; Gonzalez Matijasevich, Lara Micaela, DNI: 41.840.557; Herrera Tania Rocio, DNI: 38.194.056 y Lugones Sebastian Faustino, DNI: 20.657.129. Que a fs. 63/68 se agrega impresiones de liquidación de haberes correspondiente al mes 04/2023.

Que asimismo del análisis realizado a los elementos en la causa, debe considerarse que los hechos descriptos se encuadran en la Ley 1128-A Regimen de Incompatibilidad y no así en Ley 1341-A Ley de Etica y Transparencia en la Función Pública .

Que las situaciones planteada se corresponden con el Régimen de incompatibilidades, ley 1128-A, cuyo art. 1 expresa: *"No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. Todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas previstas en la Constitución Provincial 1957- 1994 o leyes especiales."*

Que en el Art. 2° establece las excepciones a dicho principio general, disponiendo: *"...Quedan exceptuados de las incompatibilidades mencionadas, siempre que no exista superposición de horarios o razones de distancia: A) El ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza preprimaria, primaria, media, superior o universitaria, cuando se dicten hasta un máximo de doce horas cátedra en enseñanza media, semanal o su equivalencia en otros niveles, que será reglamentada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;...*

Ahora bien de los antecedentes obrantes en la causa y del producto de las medidas investigativas oportunamente instruidas, actualmente -conforme Sistema PON- surge que el Sr. **Herrera Jorge Omar** solo posee liquidaciones en la Jurisdicción 35 -INSSSEP-, **Gonzalez Matijasevich Lara Micaela** tiene un contrato por 30 hs. cátedras en la

Jurisdicción 21 -Policia de la Prov. del Chaco-; **Herrera Tania Rocio**, cuenta con un cargo de planta permanente, Oficial Ayudante en la Jurisdicción 21 -Policia de la Prov. del Chaco- con prestación de Servicios en la División Asistencia Psicosocial desde el 19/11/2021 (fs. 41); **Lugones Sebastian Faustino** tiene liquidación de haberes en la jurisdicción 35 INSSSEP -Retiro Obligatorio, Resolución N° 642/2021- y actualmente cuenta con 3 hs cátedra en la Jurisdicción N° 29 -MECCyT-.

Que en el caso particular de la agente **Vega Mónica Yolanda**, la misma cuenta con un cargo de planta permanente en la Municipalidad de Fontana y contaba con 30 hs cátedras en la Jurisdicción 21 -Policia del Chaco-. Actualmente conforme Disposición N° 1459 de fecha 05/05/2023 de la Policia de la Provincia del Chaco (fs.59/60), la misma cuenta con 12 hs cátedras semanales para desarrollar tareas vinculadas a su profesión en el Departamento 911 Metropolitana, enmarcandose de esta manera normativa vigente.

Por lo que las situación descriptas up supra no encuadraría en situación de incompatibilidad conforme las prescripciones de la Ley 1128-A .

Por todo ello, normas legales citadas y facultadas conferidas al suscripto

RESUELVO:

1.- **ESTABLECER** que no existe incompatibilidad en la percepción del Beneficio Jubilatorio -Retiro Obligatorio- Jurisdicción 21- y el desempeño de no más de 12 hs cátedras por aplicación del Art. 2 inc. a) de la Ley 1128-A.

2.- **CONCLUIR** que el Sr. HERRERA jorge Omar, DNI: 21.349.995; GONZALEZ MATIJASEVICH, Lara Micaela, DNI 41.840.557; VEGA Mónica Yolanda, DNI: 18.594.372, LUGONES Sebastian Faustino, DNI: 20.657.129 y HERRERA Tania Rocio, DNI: 38.194.056, no se encuentra en incompatibilidad por las razones expuestas precedentemente.-

3.- **ARCHIVAR** las presentes actuaciones, sin más trámite y Tomar razón Mesa de Entradas y Salidas .-

RESOLUCION N° 2714/23



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas